



Municipalidad Distrital Sama

GAJ  
GDUYO  
Interesado  
Archivo

319

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 68 -2019-A/MDS

Distrito de Sama, 11 de MARZO del 2019

### VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 314, presentado por la señora NILDA MARINA LEVANO HERRERA, solicitando la Subdivisión del Predio ubicado en la Mz 103 Lt 10 Sector C.P. Boca del Rio I Etapa, Distrito de Sama Provincia y Región de Tacna, Informe N° 001-2019-MDS/GM-GDUO, emitido por la gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, con fecha 21 de febrero de 2019, contando con el proveído favorable de la Gerencia Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su condición de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, Las Sub divisiones constituyen las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los Lotes de la normativa de cada zonificación. Estas pueden ser dos tipos sin obras: Cuando no requieren ejecución de vías, ni redes de servicios públicos. Con Obras: cuando requiere la ejecución de vías y redes de servicios públicos y la Independización de un predio Urbano con edificación o sin ella, se efectúa por el solo mérito de: resolución Municipal de sub División y los planos que forman parte de la misma;

Que, el decreto supremo N° 008-2013-Vivienda que reglamenta la ley N° 29090 que regula la habilitación urbanas y Edificaciones, establece en su Artículo 29 numeral 1: "En caso que el administrado requiere realizar la subdivisión de un lote urbano de acuerdo con la normativa vigente iniciara el procedimiento presentado por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 25° la siguiente documentación técnica: plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. Plan del lote a subdividir, señalando el área de lindero, medidas perimétricas y nomenclatura según antecedentes registrales. Plano del lote a subdividir, señalando el área de lindero, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante Memoria descriptiva indicando área, linderos y medidas perimétricas del Lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultante" Visto esto en concordancia con los establecido en el TUPA 2008 texto Único de Procedimiento Administrativo de la MDS, aprobado mediante O:M: N° 03-2012- se tiene que los administrados han efectuado la cancelación del derecho por dicho concepto relativo al trámite de subdivisión

Que, según Informe N° 001-2019-MDS/GM-GDUO, emitido por la gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, con fecha 21 de febrero de 2019, presentado por la señora NILDA MARINA LEVANO HERRERA, solicitando la Subdivisión del Predio ubicado en la Mz 103 Lt 10 Sector C.P. Boca del Rio I Etapa, Distrito de Sama Provincia y Región de Tacna.

Que, el terreno urbano a subdividirse tiene un área de 160.19 m2 y se encuentra ubicado en la Mz 103 Lt 10 Sector C.P. Boca del Rio I Etapa, Distrito de Sama Provincia y Región de Tacna, inscrito en los Registros Públicos de Tacna con partida Electrónica N° 11109334.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución política del estado, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de procedimiento General Ley N° 27444, y contando con los V° B° de la gerencia Municipal, gerencia de desarrollo Urbano y Obras Publicas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA SUBDIVISION DE PREDIO SIN CAMBIO DE USO,** de propiedad de la Señora NILDA MARINA LEVANO HERRERA, identificada con DNI N° 04626620.

**UBICACIÓN**

**: EN LA MZ- 103, LOTE-10, SECTOR C.P. BOCA DEL RIO I ETAPA DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA, Y DEPARTAMENTO DE TACNA.**



**DEL PREDIO MATRIZ:**

MZ. "103" LOTE, 10	
AREA	160.19.00 m2.
PERIMETRO	56.20 ml.
<b>LINDEROS</b>	<b>COLINDANTES</b>
POR EL FRENTE	Colinda con la calle Camarones, en Linea Recta de 8.00 ml.
POR EL LADO DERECHO	Colinda con el Lote 09, en Linea Recta de 20.15 ml.
POR EL LADO IZQUIERDO	Colinda con el Lote Nro. 11, en Linea Recta de 20.15 ml.
POR EL FONDO	Colinda con el Lote N° 22, En Linea Recta de 7.90 ml.

**DE LA SUBDIVISIÓN:**

SUB LOTE 10-A	
AREA	80.60 m2
PERIMETRO	48.30 ml.
<b>LINDEROS</b>	<b>COLINDANTES</b>
POR EL FRENTE	Colinda con la calle los camarones, en Linea Recta de 4.00 ml.
POR EL LADO DERECHO	Colinda con el Lote N° 09, en Linea Recta de 20.15 ml.
POR EL LADO IZQUIERDO	Colinda con el Lote N° 10-B, en Linea Recta de 20.15 ml.
POR EL FONDO	Colinda con el Lote N° 22, En Linea Recta de 4.00 ml.

SUB LOTE 10-B	
AREA	79.59 m2
PERIMETRO	48.20 ml.
<b>LINDEROS</b>	<b>COLINDANTES</b>
POR EL FRENTE	Colinda con la calle los camarones, en Linea Recta de 4.00 ml.
POR EL LADO DERECHO	Colinda con el Lote N° 10-A, en Linea Recta de 20.15 ml.
POR EL LADO IZQUIERDO	Colinda con el Lote N° 11, en Linea Recta de 20.15 ml.
POR EL FONDO	Colinda con el Lote N° 22, en Linea Recta de 3.90 ml.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REMITIR la presente resolución a la oficina registral de propiedad Inmueble de Tacna – SUNARP sede Tacna, para efectos de la inscripción correspondiente y así mismo los gastos que demanden serán a cuenta del interesado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR que a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la implementación de presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

c.c.GM  
GAJ  
GDUYO  
Interesado  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

*Arq. Milton J. Juarez Vera*  
ALCALDE